



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANO AMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2011-MPH/A

Ayacucho, 12 MAY 2011

VISTO;

El Informe N° 042-2011-MPH-A/12, de fecha 10 de mayo, sobre designación del Comité Especial para la Contratación de Estudio Jurídico presentado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 051-2011-MPH/CM, se declare la Nulidad de oficio, del proceso de concesión del Terminal Terrestre de Ayacucho, por infracción del interés público, y por las irregularidades advertidas en el Informe de la Comisión Especial, las mismas que contravienen la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras publicas de infraestructura y de servicios públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el precitado Acuerdo Municipal, también Autoriza al Ejecutivo contratar los servicios de un Estudio Jurídico Especializado, para que inicie las acciones legales para la nulidad del Contrato de Concesiones y del Convenio de Estabilidad Jurídica firmado por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC, empresa creada por el Consorcio ganador del proceso de concesión del terminal Terrestre de Ayacucho, por las irregularidades manifestadas, y por atentar contra los intereses de la Municipalidad. Así como, se interponga las medidas cautelares destinadas a la administración temporal del terminal Terrestre a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, para efectos del Proceso de Selección del Estudio Jurídico, este debe estar enmarcado dentro del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; previo diagnostico del estudio de mercado para la determinación del Valor Referencial, para tal fin es necesario designar a un Comité Especial;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Integrantes del Comité Especial para la Contratación de Estudio Jurídico a los siguientes trabajadores:



MIEMBROS TITULARES:

Abog. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA Presidente
Director de Asesoría Jurídica
Abog. MARTIN SALVADOR MOLINA CARDENAS Miembro
Secretario General
CPC. GLADIS ESTHER VILA ESPINOZA Miembro
Jefe de la Unidad de Logística

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. JOSE MIGUEL ROJAS KENGUA
Asesor de la Unidad de Logística
Abog. GABRIELA TELLO SANTA CRUZ
Abogada I de Asesoría Jurídica
CPC. ROCIO LA ROSA LEON
Jefe de la Unidad de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los referidos trabajadores, Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas Unidad de Logística, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS

